

CONSEJO REGIONAL
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2026-SE-CR-GRL

Iquitos, 26 de febrero de 2026

VISTO:

En sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Regional, **mediante Oficio N° 105-2026-GRL-GR**, de fecha 10 de febrero del 2026, el Gobernador Regional de Loreto Med. Jorge René Chávez Silvano, remite el proyecto de ordenanza regional que aprobara el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Regional basados en resultados para el año 2027, asimismo el presidente la comisión de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial consejero regional Sr. Yaser Kevin Grandez Rios, solicita la dispensa del dictamen, la misma que fue aprobado por el pleno de consejo regional;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el **artículo 39°** de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: **Los Acuerdos del Consejo Regional** expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el **artículo 2°, numeral 01**; son atribuciones del Consejo Regional: Aprobar, modificar o derogar las Normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

En Estación Orden del Día, conforme al **artículo 40°** del Reglamento Interno del Consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, *y con el voto*

CONSEJO REGIONAL
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2026-SE-CR-GRL

aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORÍA** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, ordenanza regional que aprobara el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Regional basados en resultados para el año 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento e Implementación del presente Acuerdo Regional. Asimismo, a la Sub Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, a efecto de publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloredo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación.

POR TANTO:
Notifíquese, Regístrese y Publíquese.

Dado, en la Sede del Consejo Regional de Loreto, a los veintiséis días del mes de febrero, del año dos mil veintiséis.



GOBIERNO REGIONAL LORETO
LIC. JOSÉ GABRIEL VILLALÓN RUIZ
CONSEJERO DELEGADO